

ADENDA No. 002
INVITACIÓN PÚBLICA No. 10 DE 2018

OBJETO: ELABORAR EL DOCUMENTO TÉCNICO QUE CONTENGA EL COMPONENTE SOCIAL, PARA LA FORMULACIÓN DEL PROYECTO DE RENOVACIÓN URBANA "ALAMEDA ENTREPARQUES".

La Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C., empresa industrial y comercial del Distrito Capital, creada mediante Acuerdo Distrital 33 de 1999, modificado mediante Acuerdo Distrital 643 del 2016 proferido por el Concejo de Bogotá, de conformidad con el Manual de Contratación vigente y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con las observaciones a los Términos de Referencia y con el ánimo de dar claridad a los interesados en el proceso, se hace necesario la expedición de la siguiente adenda de modificación así:

DECISIÓN

1. **MODIFICAR PARCIALMENTE EL NUMERAL 3.1.2. "REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS" EL CUAL QUEDARA ASÍ:**

"Los siguientes requisitos financieros exigidos, serán objeto de verificación por parte del Comité Evaluador designado por la Empresa, para acreditar los mismos el proponente debe presentar los Estados Financieros a corte de diciembre 31 de 2017, debidamente suscritos por el representante legal, contador y revisor fiscal (si a ello hubiere lugar); Certificación de los Estados Financieros (suscrito por el Representante Legal y Contador Público); Dictamen de los Estados Financieros (suscrito por Revisor Fiscal o Contador Independiente), de acuerdo a las normas contables vigentes y adjuntando los documentos pertinentes de dichos profesionales (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores con vigencia no superior a tres meses teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso). (...)"

2. **INCLUIR LA SIGUIENTE NOTA EN EL NUMERAL 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO**

NOTA: Para la verificación de la experiencia habilitante del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

3. **ELIMINAR LA NOTA NO. 2 DEL LITERAL B, DEL NUMERAL 3.1.3.1. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

"(...)"

~~"NOTA 2: El proponente cuya constitución sea inferior a tres (3) años, podrá acreditar la experiencia solicitada, aportando certificaciones de los socios, accionistas o constituyentes.~~

"(...)"

4. **INCLUIR LA SIGUIENTES NOTA EN EL NUMERAL 4.1 "FACTORES DE EVALUACIÓN", ASÍ:**

NOTA: Para la verificación de la experiencia adicional del RECURSO HUMANO propuesto no se tendrá en cuenta la experiencia profesional simultánea, es decir, que no se contará el tiempo traslapado de experiencias que se presenten y que hayan sido obtenidas en el mismo periodo de tiempo.

5. ELIMINAR LA NOTA No. 2 DEL NUMERAL 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN, QUE SEÑALA:

~~NOTA 2: El proponente deberá señalar de forma clara, inequívoca y de manera separada, cuáles son las certificaciones con las cuales pretende validar experiencia adicional del proponente (ponderación), para lo cual deberá diligenciar el ANEXO FORMATO RELACIÓN DE EXPERIENCIA ADICIONAL A LA MINIMA HABILITANTE (PONDERABLE) de los términos de referencia, en él deberá relacionar las certificaciones diferentes a las presentadas para la habilitación.~~

6. MODIFICAR LA NOTA 3 DEL NUMERAL 4.1. FACTORES DE EVALUACIÓN, LA CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

NOTA 3: Los años de experiencia para acreditar experiencia adicional, no podrán ser los mismos utilizados como requisito habilitante.

7. MODIFICAR EL PORCENTAJE REQUERIDO PARA EL NIVEL DE ENDEUDAMIENTO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 10.4.3.1. ÍNDICES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

-Endeudamiento: Mide la proporción de los activos que están financiados por terceros, se calcula mediante la siguiente fórmula:

Endeudamiento= Pasivo total/Activo total

Dicho indicador financiero debe ser menor o igual al 70%.

8. MODIFICAR EL PORCENTAJE REQUERIDO PARA: RAZON DE COBERTURA DE INTERESES EN EL NUMERAL 10.4.3.1, EL CUAL QUEDARÁ DE LA SIGUIENTE FORMA:

Razón de Cobertura de interés = utilidad operacional/gastos de interés, dicho indicador debe ser utilidad positiva

NOTA: Para el indicador de Cobertura de interés en caso de que el resultado sea indeterminado o sea cero (0), porque el proveedor demuestra en su gastos de interés un valor de cero (0) la oferta queda "habilitada"

9. ELIMINAR EL LITERAL I) DEL NUMERAL 2.9. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS, QUE ESTABLECE:

~~I) Se rechazarán las ofertas presentadas por proponentes que no hayan sido invitados a~~

~~participar en el proceso por parte de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá D.C. Lo anterior, considerando que se trata de una Invitación Privada.~~

10. MODIFICAR PARCIALMENTE EL PERFIL DEL EXPERTO EN DIAGNÓSTICOS SOCIOECONÓMICOS, ESTUDIO Y/O EVALUACIÓN DE IMPACTOS Y/O FORMULACIÓN DE PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, DEL NUMERAL 3.1.3.2. EQUIPO DE TRABAJO MÍNIMO REQUERIDO (CUMPLE / NO CUMPLE), EL CUAL QUEDARÁ ASÍ.

<p>(1) Experto en diagnósticos socioeconómicos, estudio y/o evaluación de impactos y/o formulación de Plan de Gestión Social</p>	<p>Título profesional en Ingeniería Industrial, o Economía o, Administración de empresas, o Antropología, o Sociología o Trabajo Social o Ciencia Política o Psicología. e Geografía</p> <p>Experiencia general: No menor a cinco (5) años.</p> <p>Experiencia específica: No menor a cuatro (4) años en contratos ejecutados y terminados, que contengan dentro de las obligaciones la de realizar: análisis de diagnósticos socioeconómicos y/o estudio y evaluación de impactos y/o formulación de Plan de Gestión Social.</p> <p>La experiencia específica puede encontrarse incluida en la general.</p>	<p>Participación del 80% durante la ejecución del proyecto</p>
--	---	--

11. ADICIONAR LA NOTA No. 1 AL NUMERAL 1.10 VALOR, PRESUPUESTO ESTIMADO DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y FUENTE DE FINANCIACIÓN, LA CUAL QUEDARÁ ASÍ:

NOTA 1: En caso de NO ESTAR OBLIGADO A FACTURAR IVA, el precio techo máximo a ofertar es de SETECIENTOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$709.869.334).

12. ELIMINAR EL ANEXO No. 11 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA, DENOMINADO "AVAL TECNICO DE LA PROPUESTA".

Hasta aquí la presente adenda.

(Lo que se encuentra en negrilla y subrayado es lo modificado o adicionado, lo tachado lo eliminado, las demás condiciones permanecen tal como se establece en el documento de Términos de Referencia y sus anexos.)

Se expide a los diez (10) días del mes de agosto de 2018.

FIN ADENDA No. 002

Tatiana Valencia Salazar
TATIANA VALENCIA SALAZAR
 Subgerente de Gestión Urbana

Elaboró: Dayana Marcela Vargas – Contratista Dirección Contractual
 Aprobó: Andrea Pedroza Molina – Directora de Gestión Contractual